CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Septiembre 06 de 2023

Señora
MILVIA YALILE LEON HUERTAS
C.C No. 1.119.887.853 de Cumaral (Meta)
Agencia Kreatica Mercadeo y Publicidad
Cra 21 No. 12-25 Centro
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-030-2023

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META.**

2. **VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($30.580.144) MLCTE**, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. **CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler, montaje y desmontaje de Sillas plásticas sin descansa brazos, con las siguientes medidas: Largo: 54.2 cm. Ancho: 55.5 cm y alto: 74.5 cm. Puestas en sitio, entregadas y recogidas en el lugar del evento; en el día y horario establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	100	$ 1.298	$ 129.800
2	Alquiler, montaje y desmontaje de mesa con las siguientes características: •Mesa banquetera plegable plástica de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 mts • Color Blanco • Faldón blanco •Mantel de color a escoger El servicio incluye: • Transporte hasta el lugar por cada evento • Instalación y desinstalación • Reemplazo en caso de pérdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital) • Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.	Unidad	16	$ 17.800	$ 284.800
3	Suministro de un (1) Arreglo floral 70 cm de alto por 70 cm de ancho y ocho (8) centros de mesa.	Unidad	1	$ 162.000	$ 162.000
4	Alquiler de sonido que conste de 2 cabinas, consola digital de 12 canales, Con 3 micrófonos inalámbricos, Video proyector (Video Beam) y Telón para proyectar video.	Día	1	$668.000	$ 668.000
5	Acompañamiento de un Presentador de eventos, con experiencia, quien estará	Dia	1	$ 335.000	$ 335.000

	encargado de animar las diferentes actividades.				
6	Alquiler de auditorio con capacidad para 100 personas, con servicio de baños; dentro del área urbana del municipio de Cumaral Meta.	Unidad	1	$755.000	$ 755.000
7	Esferos personalizados en Color plateado o negro, de Tinta negra, con Acabados metalizados, Plumín en acero inoxidablemetal y con mina de repuesto, debidamente grabados con nombre y con caja.	Unidad	62	$59.000	$ 3.658.000
8	Pendón en banner de 200cm de alto por 300cm de ancho con diseño aprobado por el supervisor y ubicado en estructura de tubo cuadrado de 1" (Una Pulgada).	Unidad	1	$ 300.000	$ 300.000
9	Almuerzo Ejecutivo compuestos por: * Un (1) porción de arroz Chaufa Mixto de lomo fino madurado 300gr * Una (1) porcion de Chicharrones de pescado 200gr * Una(1) porcion de pechuga de pollo en trozos con Causa de pollo 200gr * Ensalada dulce de mango 150gr * Jugo de fruta	Unidad	100	$ 27.600	$ 2.760.000
10	Refrigerio compuesto por: * Una (1) Arepa de huevo mixta pollo/res de 130gr * Jugo de Mora en vaso plástico de 9 onzas. Empacado en bolsa sellada y puesto en el lugar del evento.	Unidad	100	$ 9.900	$ 990.000
11	Servicio de estación de café compuesto por mesa, mantel, agua, tinto, aromática, acompañado de galletas polvorosas.	Día	1	$ 250.000	$ 250.000
12	Placa de reconocimiento "APORTE AL	Unidad	27	$ 132.000	$3.564.000

	BIEN COMÚN DEL SECTOR RELIGIOSO" en vidrio de 10 mm de grosor medidas 21 cm x 15cm con base en cristal impreso full color. Diseño a definir con el supervisor del contrato.				
13	Invitaciones en papel propalcote 300 gr plastificadas mate, diseño a definir con el supervisor.	Unidad	100	$ 1.190	$ 119.000
14	Termo antideslizante, negro con siguientes Características: • Capacidad: 473 ML • Mantiene las bebidas calientes hasta por 6 horas y las frías hasta 12 horas • Tecnología Snapseal®: sistema de sellado que evita fugas y derrames	Unidad	62	$ 98.000	$ 6.076.000
15	Agendas personalizadas, con medidas: 24 cm x 17 cm pasta dura. interno con programador diario. Hojas interiores en papel bond de 70g, Personalizadas con el logo del evento y diseño a definir con el supervisor.	Unidad	62	$ 31.000	$ 1.922.000
16	Placa en Acrílico con distanciadores, más impresión tipo espejo, Con medidas 70cm x50cm, con Diseñado en libro abierto a definir con el supervisor.	Unidad	1	$ 376.000	$ 376.000
17	Folletos tamaño oficio, papel propalcote 150gr, una hoja impresa por ambas caras, full color para difundir la no discriminación por motivos religiosos y tolerancia, previa aprobación del supervisor del contrato.	Unidad	2000	$ 341	$ 682.000
18	Caja organizadora con tapa, en material de carton, color negro, medidas de 50cmx50cm e incluye cinta dorada	Unidad	62	$ 28.000	$ 1.736.000
19	Memoria USB Capacidad de almacenamiento de 32GB. Conectividad USB 3.0. Tipo de conector: USB-A.	Unidad	62	$ 22.000	$ 1.364.000

	Dimensiones: 21.2mm de ancho, 60mm de alto y 10mm de profundidad. Elegante diseño de tapa deslizante. Recomendado para transferencias de alta velocidad.				
SUBTOTAL					$25.697.600
IVA					**$ 4.882.544**
VALOR TOTAL					**$30.580.144**

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 700 de fecha: 10 de Agosto de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023. Proyecto: Fortalecimiento de la participación ciudadana y garantía de la libertad religiosa. Rubro 45.99.1000.018-2022502260048-1.3.3.8.04. Fuente: Sgp propósito general – libre destinación municipios categorías 4,5 y 6 vigencia actual.

5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El término de la ejecución del objeto contractual será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

4.1 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato EN UN ÚNICO PAGO, PREVIA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS OBLIGACIONES, para el pago deberá presentar A.) el informe de actividades, presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, B.) certificado de entrega expedido por almacén Municipal C.) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. Para las personas jurídicas deben adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, que acrediten su cumplimiento. D.) informe del supervisor de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. E) Acta de terminación suscrita por las partes y F) Acta de Liquidación, los demás requeridos por el supervisor y/o Tesorería Municipal.

6. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1 Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás, a los que se refiere este estudio.
6.2 Suministrar los alimentos y refrigerios, según indicaciones impartidas por el supervisor del contrato
6.3 Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
6.4 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6.5 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6.6 Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas.
6.7 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
6.8 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
6.9 Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
6.10 Constituir las garantías que le sean exigidas.

7. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

7.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
7.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
7.3 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
7.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
7.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
7.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

8. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
8.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
8.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
8.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
8.6 Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
8.7 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.8 Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
8.9 En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato
8.10 Aprobar las garantías exigidas.

9. **SUPERVISION**: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin.

10. **PERFECCIONAMIENTO:** Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

11. **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

12. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

13. **LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

15. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

16. **GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantia se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **CALIDAD DEL SERVICIO** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado

amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-030-2023 referido, se firma hoy seis (06) de septiembre de 2023 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

LIC. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Marleny Soler Gutierrez
CARGO	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA		